21 de junio de 2023

**SP-440-2023**

Señores

Gerentes Generales

Operadoras de Pensiones Complementarias

Señor

Danilo Ugalde Vargas

Director Ejecutivo

Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones (ACOP)

Estimados señores:

Como es de su conocimiento, la Superintendencia de Pensiones, a través del *Acuerdo No SP-A-240 de las quince horas del día veinticinco de marzo de 2021*, emitió la guía de capacitación que debe ser utilizada por las operadoras de pensiones para la capacitación de los agentes promotores de ventas y las evaluaciones que, de los mismos, llegue a realizar el ente supervisor. El acuerdo de referencia establece una serie de temas y subtemas que constituyen el programa de capacitación y evaluación con el propósito de que los agentes promotores cuenten con los conocimientos necesarios para desarrollar las funciones de promoción, asesoría y afiliación a los trabajadores, pensionados y afiliados.

No obstante lo anterior, a raíz de los recientes cambios que han surgido en el entorno del mercado financiero y la regulación en materia previsional, se requiere implementar un ajuste relevante al programa de capacitación con el objetivo de actualizar los conocimientos técnicos con que deben contar los colaboradores de las entidades supervisadas, para alcanzar, de la mejor forma posible, la efectividad de las funciones que ejecutan.

En virtud de lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 361 de la *Ley General de la Administración Pública*, para sus observaciones y comentarios, se procede a remitir en consulta el proyecto de acuerdo del Superintendente que modifica de forma integral el Acuerdo SP-A-240-2021, de las quince horas del veinticinco de marzo de dos mil veintiuno: “*Guía de Capacitación para los agentes promotores de las Operadoras de Pensiones”*.

Los comentarios u observaciones que se realicen deberán remitirse a la Superintendencia de Pensiones, dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la comunicación de este oficio.

Atentamente,



Adrián Pacheco Umaña

Superintendente de Pensiones a.i.

Aprobado por YSCh.

